



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
PLANETA RICA – CÓRDOBA**  
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia  
[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
TELEFONO: 60 4 7890102 Ext 293

**SECRETARÍA.** Planeta Rica, 02 de diciembre de 2022.

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial presentado virtualmente a través del correo institucional, en el cual la parte ejecutada solicita la entrega de depósitos judiciales que se encuentran a su favor por concepto del pago de la obligación. Provea.

**PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA**  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL,** Planeta Rica, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	NATALIA ANDRÉA ÁLVAREZ
EJECUTADOS	ERMEN ÁLVAREZ JIMÉNEZ
RADICADO	<b>2021 – 00010</b>

Visto el informe secretarial y revisado el expediente virtual, se tiene solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante, doctora SORAYA LOZADA CABRERA, quien requiere la entrega de los depósitos judiciales que se constituyeron a favor de la parte ejecutante, señora NATALIA ANDRÉA ÁLVAREZ HERRERA, con ocasión al proceso ejecutivo promovido en este despacho judicial, el cual se encuentra actualmente activo.

Una vez verificados los depósitos judiciales que le han sido entregados a la parte ejecutante, se tiene que a la fecha la liquidación del crédito aprobada corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE., (\$27'280.000,00), y se han imputado pagos por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE., (\$10'433.829,00).

Seguidamente, revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se evidencia el título judicial, a órdenes del presente proceso y en consecuencia no se accederá a la solicitud deprecada por la apoderada judicial de la ejecutante.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RESUELVE:**

**NO ACCEDER** a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, por lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**  
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c7e3d695327e14dec6727c4ac8152ed9208a34e8ac3f7a6cfdbc714f953932**

Documento generado en 02/12/2022 10:37:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**